UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4386 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3466-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2602-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 1084-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 637-2024-UNSCH-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geologìa y Civil sobre equivalencia del curso de trabajo de investigación en el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 45º, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803, el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 3403-2024-UNSCH-CU, de fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 637-2024-FIMGC, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, acompañando la Resolución Decanal Nº 716-2024-FIMGC-D, de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, con Memorando N° 1084-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión técnica favorable a la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.5 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de diciembre de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4386 -2024-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

SIGLA	ASIGNATURA	CRÉDITO	HT	HP	TH
MI-542	Seminario de Tesis	2.0	01	03	04

SIGLA	ASIGNATURA	CRÉDITO	HT	HP	TH
MI-542	Trabajo de Investigación	2.0	01	03	04

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Gestión de la Calidad, Licenciamiento y Acreditación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Archivo

YWVJ/rca